

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 7 DE ABRIL DEL 2025.

NUM. 36,810

Sección A

Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional

ACUERDO S.D.N. No. 049-2025

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL

CONSIDERANDO (01): Que el artículo 272 de la Constitución de la República establece "Las Fuerzas Armadas de Honduras, son una institución nacional de carácter permanente, esencialmente profesional, apolítica, obediente y no deliberante. Se instituyen para defender la integridad territorial y la soberanía de la República, mantener la paz, el imperio de la Constitución, los principios del libre sufragio y la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República".

CONSIDERANDO (02): Que el artículo 274 de la Constitución de la República establece "Las Fuerzas Armadas estarán sujetas a las disposiciones de su Ley Constitutiva y a las demás leyes y reglamentos que regulen su funcionamiento. Cooperarán con las Secretarías de Estado y demás Instituciones, a pedimento de éstas, en labores de alfabetización, educación, agricultura, protección del ambiente, vialidad, comunicaciones, sanidad y reforma agraria".

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL

Acuerdo S.D.N. No. 049-2025

A. 1 - 7

AVANCE

A. 8

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 36

Desprendible para su comodidad

CONSIDERANDO (03): Que el artículo 340 de la Constitución de la República establece "Se declara de utilidad y necesidad pública, la explotación técnica y racional de los recursos naturales de la nación. El Estado reglamentará su aprovechamiento, de acuerdo con el interés social y fijará las condiciones de su otorgamiento a los particulares. La reforestación del país y la conservación de bosques se declararán de conveniencia nacional y de interés colectivo".

CONSIDERANDO (04): Que la Convención Americana de Derechos Humanos, establece "El derecho a la vida, a la integridad personal y a la salud, reconocidos en los artículos 4, 5 y 26, respectivamente, están estrechamente relacionados con la protección del medio ambiente; en sentido que la contaminación ambiental y otros daños al medio ambiente pueden afectar negativamente estos derechos y que los Estados

SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
(SENAF)AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
República de HondurasSECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
(SENAF)"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA DE LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS
REGIONALES Y LOCALES DE LA SECRETARÍA DE
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF)
PARA EL AÑO 2025"

Proceso No. SENAF-LPN-002-2025

1. La Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), por este medio y en cumplimiento con los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, invita a potenciales oferentes, presentar oferta para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SENAF-LPN-002-2025, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES Y LOCALES DE LA SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF) PARA EL AÑO 2025".
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados deberán manifestar su interés de forma escrita al correo comprassenaf2@gmail.com; además, podrán adquirir los documentos de la presente licitación en forma física, mediante solicitud a la Abog. Elsy Emire Urcina Raskoff, Gerente Administrativo de SENAF, en Tegucigalpa, M.D.C., colonia Humuya, calle la Salud No. 1101, contiguo a Jardines y Piscinas Teléfono: 2239-5600, a partir del 28 de marzo de 2025, en un horario de 8:00 AM a 4:00 PM, previo el pago de la cantidad NO reembolsable de L.300.00 mediante recibo TGR. Los documentos de la licitación también podrán ser adquiridos en forma digital en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras" (www.honduscompras.gob.hn) a partir del 28 marzo de 2025.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Gerencia Administrativa de la SENAF colonia Humuya, calle la Salud No. 1101, contiguo a Jardines y Piscinas Teléfono: 2239-5600, a más tardar a las 10:00 AM del 13 de mayo de 2025. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:10 AM del 13 de mayo de 2025. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de marzo de 2025

Doctora Lizeth Armandina Coello Gómez
Secretaría de Estado
Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)

7 A. 2025

PERIÓDICOS Y REVISTAS, S.A. de C.V. (PYRSA)

TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad PERIÓDICOS Y REVISTAS, S.A. de C. V. (PYRSA), para que asistan a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se verificará en las oficinas de la Empresa, en esta ciudad, localizada en la carretera que conduce al Primer Batallón de Infantería, el día viernes 25 de abril del dos mil veinticinco, a las doce del día, para tratar los puntos contenidos en la siguiente agenda:

1. Lectura, discusión, aprobación o modificación del acta anterior.
2. Discusión, aprobación o modificación del Balance después de oído el informe del Comisario y tomar las medidas que se juzguen oportunas.
3. Nombramiento o revocación en su caso de los Administradores y del Comisario.
4. Determinar los emolumentos correspondientes a los Administradores y el Comisario.

De no reunir el quórum de Ley en la fecha indicada, la asamblea se verificará el día siguiente en el mismo lugar y hora con los accionistas que concurran.

Comayagüela, M.D.C., 20 de marzo del 2025

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

7 A. 2025